



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 173-2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, **07 SET. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: Las Cartas Nros. 006 y 010-2016-AGVA-GRC, Carta N° 012 y 015-2016-AGVACCARO-GRC del consultor supervisor Ángel Guido Vaccaro Álvarez, Informe N° 025 y 028-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/JANZ del Analista de Obras por Contrata, Informe N° 026-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, Informe N° 016-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COC/OGF de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, Carta N° 120 y 192-2016-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI e, Informe N° 376-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 226-2016-GR CUSCO/ORAD-OCN de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y el Memorandum N° 762-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 689-2014-GR CUSCO/PR de fecha 19 de mayo del 2014, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"Mejoramiento Integral de los Servicios Educativos en la I.E. de Menores Independencia Americana del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas – Cusco"** con un presupuesto total de S/ 5'976,535.04 (Cinco Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cinco con 04/100 Soles) por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 07-2013-GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 207-2013-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de junio del 2013, para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra **"Mejoramiento Integral de los Servicios Educativos en la I.E. de Menores Independencia Americana del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas – Cusco"** con el Contratista CONSORCIO YANAoca por el monto total de S/ 5'421,235.27 (Cinco Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Doscientos Treinta y Cinco con 27/100 Soles) con el plazo para la ejecución de obra de 450 días calendario por el sistema de Suma Alzada y Modalidad de Contratación de Concurso Oferta;

Que, como resultado del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 322-2014-GR CUSCO, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 10-2014-GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 100-2014-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de noviembre del 2014 para el Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra **"Mejoramiento Integral de los Servicios Educativos en la I.E. de Menores Independencia Americana del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas – Cusco"**, con el consultor supervisor Ángel Guido Vaccaro Álvarez, por el monto total de S/ 305,000.00 (Trescientos Cinco Mil con 00/100 Soles) y con el plazo de supervisión de obra de 450 días calendario que incluye la liquidación de contrato de obra;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero del 2015, se aprobó la conformación del Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, llevándose a cabo el acto de recepción de obra **"Mejoramiento Integral de los Servicios Educativos en la I.E. de Menores Independencia Americana del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas – Cusco"** el 26 de enero del 2016, en que se procedió a la verificación, inspección y recepción de la obra en mención con la conformidad del comité, determinando que la totalidad de las partidas ejecutadas cumplen con lo establecido en los planos, metrados y especificaciones técnicas de acuerdo al Expediente Técnico, comprobándose la buena calidad de la ejecución de obra;

Que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina, con la liquidación de obra, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. **El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato**, así lo establece el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, aplicable ultractivamente al presente caso;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF establece que el contratista presentará a la Entidad la liquidación





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Gerencial



del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá Pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. En el caso que el contratista no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214° y/o 215°. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, ésta deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los cinco (5) días siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista;

Que, mediante Carta N° 006-2016-AGVA-GRC el consultor supervisor Ángel Guido Vaccaro Álvarez presenta a la Entidad en fecha 13 de abril del 2016 la conformidad de la última prestación y mediante Carta N° 010-2016-AGVA-GRC presenta en fecha 26 de abril del 2016 el Expediente de Liquidación de Supervisión de Obra: "Mejoramiento Integral de los Servicios Educativos en la I.E. de Menores Independencia Americana del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas – Cusco", el mismo que se cursó al Analista de Obras por Contrata para su revisión técnica que ha ameritado la emisión de la Carta N° 120-2016-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 18 de mayo del 2016, en la que se comunica al consultor supervisor la discrepancia en el saldo y las observaciones a la Liquidación del Servicio de Supervisión de Obra;

Que, mediante Carta N° 012-2016-AGVACCARO-GRC el consultor supervisor, en fecha 24 de mayo del 2016 acepta la Liquidación practicada por la Entidad del Servicio de Supervisión de Obra y levanta las observaciones;

Que, mediante Informe Contable N° 026-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-WHC de fecha 01 de junio del 2016, el Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata detalla todos los pagos realizados al consultor supervisor Ángel Guido Vaccaro Álvarez que asciende a S/ 213,500.00 (Doscientos Trece Mil Quinientos con 00/100 Soles) monto corroborado por la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad con el Informe N° 226-2016-GR CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 10 de junio del 2016;

Que, de la fiscalización posterior de la información documentada presentada por el consultor supervisor referente a la Liquidación del Servicio de Supervisión de Obra, se establece que la Ejecución de Obra inició el 07 de octubre del 2014 y se firmó el Contrato con el consultor supervisor el 07 de noviembre del 2014, debiendo deducirse el tiempo no laborado, en ese entender se emitió la Carta N° 192-2016-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 14 de julio del 2016 comunicando al consultor supervisor la reducción de prestación de servicios de Consultoría de Obra, de acuerdo al siguiente detalle: **i)** El plazo efectivo de supervisión de obra es de 358 días y no de 390 días como aparece en su informe técnico. **ii)** El monto a deducir es por 32 días calendario, que corresponde a la suma de S/ 22,523.08 (Veintidós Mil Quinientos Veintitrés con 08/100 Soles). **iii)** Se establece que el saldo a favor del consultor supervisor es de S/ 74,939.10 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve Con 10/100 Soles) incluido I.G.V., el consultor supervisor mediante Carta N° 015-2016-AGVACCARO-GRC de fecha 19 de julio del 2016, acepta la reducción de prestación de servicios de consultoría de obra y el saldo a su favor de la liquidación del servicio de supervisión por S/ 74,939.10 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 10/100 SOLES) que incluye I.G.V.;

Que, mediante Informes N° 025 y 028-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/JANZ de fecha 17 de junio y 06 de julio del 2016, el Analista de Obras por Contrata Ing. Alfredo Noriega Zamalloa sustenta la Liquidación de la Supervisión de la Obra y concluye que: **i)** El consultor Supervisor ha cumplido con todas las cláusulas del Contrato en forma total (levanta las observaciones). **ii)** El costo total del servicio de supervisión asciende a S/ 288,439.06 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 06/100 Soles) incluido el I.G.V. **iii)** La supervisión de la obra se realizó en el plazo de 358 días calendarios no existiendo multas por atrasos u otros. **iv)** El saldo a favor del consultor supervisor es de S/ 74,939.10 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve con 10/100 Soles) incluido el I.G.V. **v)** El monto de la reducción de la prestación de servicios de consultoría de la Obra es por S/ 22,523.08 (Veintidós Mil Quinientos Veintitrés con 08/100 Soles) correspondiente a 32 días no laborados. Asimismo mediante Informe N° 016-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COCO/OGF la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata recomienda proseguir con la aprobación del acto resolutivo toda vez que la liquidación del servicio





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Gerencial



de consultoría para la supervisión de obra se ha sustentado de manera técnica y tiene la conformidad del consultor supervisor de acuerdo al siguiente cuadro de liquidación;

LIQUIDACIÓN FINAL DE SUPERVISIÓN

Servicio: CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO
INTEGRAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. INDEPENDENCIA AMERICANA

CONSULTOR :ANGEL GUIDO VACCARO ALVAREZ
MODALIDAD DE CONTRATO N° 100-2014-GR CUSCO/GGR :SUMA ALZADA
MONTO DE CONTRATO N° 100-2014-GR CUSCO/GGR
PRESUP. DEL CONTRATO CON IGV 305,000.00
PRESUP. DEL CONTRATO SIN IGV (I) 258,474.58

ITEM	CONCEPTO	Monto Recalculado S/.	Montos Pagados S/.	SALDOS S/.
(II)	MONTO TOTAL RECIBIDO SIN IGV	180,932.17	180,932.17	
A	Monto valorizado sin reajuste	180,932.17	180,932.17	0.00
	Valorización N° 01 Noviembre 2014	7,754.24	7,754.24	0.00
	Valorización N° 02 diciembre 2014	16,025.42	16,025.42	0.00
	Valorización N° 03 Enero 2015	16,025.42	16,025.42	0.00
	Valorización N° 04 Febrero 2015	14,474.58	14,474.58	0.00
	Valorización N° 05 Marzo 2015	16,025.42	16,025.42	0.00
	Valorización N° 06 Abril 2015	15,508.47	15,508.47	0.00
	Valorización N° 07 Mayo 2015	16,025.42	16,025.42	0.00
	Valorización N° 08 Junio 2015	15,508.47	15,508.47	0.00
	Valorización N° 09 Julio 2015	16,025.42	16,025.42	0.00
	Valorización N° 10 Agosto 2015	16,025.42	16,025.42	0.00
	Valorización N° 11 Setiembre 2015	15,508.47	15,508.47	0.00
	Valorización N° 12 Octubre 2015	16,025.42	16,025.42	0.00
(III)	MONTO POR REAJUSTES	5,052.66		
B	Monto por Reajuste	5,052.66	0.00	5,052.66
	Valorización N° 01 Noviembre 2014	38.77	0.00	38.77
	Valorización N° 02 diciembre 2014	112.18	0.00	112.18
	Valorización N° 03 Enero 2015	160.25	0.00	160.25
	Valorización N° 04 Febrero 2015	260.54	0.00	260.54
	Valorización N° 05 Marzo 2015	352.56	0.00	352.56
	Valorización N° 06 Abril 2015	434.24	0.00	434.24
	Valorización N° 07 Mayo 2015	496.79	0.00	496.79
	Valorización N° 08 Junio 2015	558.30	0.00	558.30
	Valorización N° 09 Julio 2015	641.02	0.00	641.02
	Valorización N° 10 Agosto 2015	641.02	0.00	641.02
	Valorización N° 11 Setiembre 2015	635.85	0.00	635.85
	Valorización N° 12 Octubre 2015	721.14	0.00	721.14
	Adelantos Otorgados		0.00	
	Adelanto directo		0.00	
	Mayores gastos generales	0.00	0.00	0.00
	Mayores gastos generales		-	-
1	MONTO DE CONTRATO SIN IGV SUMA ALZADA			
2	(I)		258,474.58	
3	MONTO CANCELADO SIN IGV (II)		180,932.17	
4	SALDO POR REAJUSTES (III)		5,052.66	
	Retenciones o Penalidades		0.00	
	SALDO DE LIQUIDACION(1-2+3-4)		82,595.07	
	I.G.V. 18 %		14,867.11	
	SUB TOTAL		97,462.18	
	MONTO A DEDUCIR POR 32 DIAS		22,523.08	
	SALDO A LIQUIDAR A FAVOR DEL CONSULTOR SUPERVISOR		74,939.10	

SON: SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 10/100 SOLES

El costo total del Servicio de Supervisión asciende a S/ 288,439.06 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 06/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 376-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 03 de agosto del 2016 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente para la aprobación de la liquidación del servicio de supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento Integral de los Servicios Educativos I.E Independencia Americana, Distrito de Yanaoca Provincia de Canas – Cusco", validando los informes emitidos por el



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Gerencial



Analista de Obras por Contrata y la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, al corresponder su aprobación según los alcances del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a **S/ 288,439.06 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 06/100 Soles)** incluido IGV., cuya prestación realizó en el plazo de 358 días calendario, y estableció un saldo a favor del Consultor ascendente a S/ 74,939.10 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve con 10/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Memorandum N° 762-2016-GR CUSCO/ORAJ de 26 de agosto del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco opina que corresponde aprobar la liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión mencionada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 100-2014-GR CUSCO/GGR de Servicio de Consultoría de Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento Integral de los Servicios Educativos I.E Independencia Americana, Distrito de Yanaoca Provincia de Canas – Cusco"**, a cargo del consultor supervisor ÁNGEL GUIDO VACCARO ÁLVAREZ, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total de la prestación del servicio de Consultoría de Supervisión de ejecución de la obra "Mejoramiento Integral de los Servicios Educativos I.E Independencia Americana, Distrito de Yanaoca Provincia de Canas – Cusco", asciende a la suma de S/ 288,439.06 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 06/100 SOLES) incluido el I.G.V., cuyo servicio se realizó en el plazo de Trescientos Cincuenta y Ocho (358) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, un saldo a favor del consultor supervisor por la suma de S/ 74,939.10 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve con 10/100 Soles) incluido el I.G.V.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al consultor supervisor Ángel Guido Vaccaro Álvarez, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Econ. **RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS**
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO